

► Código de ética de proveedores



► Introducción

En NYCE promovemos relaciones comerciales basadas en la integridad, el respeto, la transparencia y la responsabilidad social. Como organismos de evaluación de la conformidad, la ética, la sostenibilidad y el cumplimiento normativo forman parte esencial de nuestra cultura organizacional.

El presente Código de Ética y Conducta para Proveedores **establece los principios y expectativas que orientan nuestra relación con terceros**. Su carácter es referencial y declarativo, y no implica por sí mismo procesos de auditoría, certificación o verificación por parte de NYCE, salvo que así se establezca expresamente en instrumentos contractuales específicos.



► Principios y Compromisos Éticos

► Respeto a los Derechos Humanos

El proveedor declara su compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos universalmente reconocidos, garantizando prácticas laborales justas y un entorno de respeto en toda su cadena de suministro.

► Prohibición del Trabajo Forzoso

El Proveedor declara que no utiliza ni promueve prácticas de trabajo forzoso, trata de personas o cualquier otra forma de trabajo involuntario, conforme a la legislación aplicable.

► Cero Tolerancia al Trabajo Infantil

El proveedor declara que cumple con la legislación aplicable en materia de edad mínima de contratación y que no emplea trabajo infantil en el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente se garantizan condiciones seguras y saludables de trabajo para su personal de conformidad con la ley y/o reglamentación en la materia.

► No Discriminación e Inclusión

El proveedor declara que, en el marco de su relación comercial con NYCE, promueve un trato respetuoso, equitativo y digno, sin discriminación por género, raza, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, identidad de género, nacionalidad o condición social.

► Salud y Seguridad Laboral

El proveedor declara que cumple con la legislación aplicable en materia de salud y seguridad laboral, siendo responsable de las condiciones de trabajo de su personal conforme a su marco legal. La Implementación medidas preventivas, correctivas y otorgan capacitación y controles que minimizan los riesgos laborales.

► Respeto y Protección Ambiental

El proveedor declara su compromiso de procurar prácticas ambientales responsables en el desarrollo de sus actividades, conforme a la legislación ambiental que le sea aplicable y en la medida de lo posible.

► Cumplimiento Legal y Normativo

El proveedor declara que cumple con las leyes, regulaciones, normas y disposiciones aplicables a su actividad, siendo responsable de dicho cumplimiento conforme a su marco legal.

► Prevención de Corrupción y Soborno

El Proveedor declara que, en su interacción con NYCE y sus colaboradores, mantiene una conducta honesta y transparente, absteniéndose de ofrecer, solicitar o aceptar beneficios indebidos que puedan influir en decisiones relacionadas con la relación comercial.

► Conflictos de Interés

El proveedor declara que informará oportunamente a NYCE cualquier situación que, en el marco de la relación comercial, pudiera representar un posible conflicto de interés.

► Regalos y hospitalidades

Los proveedores, clientes u otras partes relacionadas no deberán ofrecer ni otorgar regalos, hospitalidades o cualquier tipo de beneficio que pueda influir, o aparentar influir, en decisiones de negocio o generar un conflicto de interés con el personal, funcionarios o representantes de NYCE, ni con otros clientes o proveedores. Únicamente podrán aceptarse atenciones de carácter simbólico, promocional, ocasional y razonable, cuyo valor no exceda los USD 50 (cincuenta dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda local por evento.

Cumplimiento y Sanciones

El incumplimiento a los principios establecidos en este código podrá ser analizado por NYCE caso por caso y, de considerarse necesario, derivar en acciones conforme a la naturaleza de la relación comercial. NYCE siempre promoverá el diálogo, la mejora continua y la ética empresarial como vía de prevención y fortalecimiento de la confianza mutua en las relaciones con sus proveedores.

► Glosario de Términos



Evaluación de la conformidad: proceso que determina si un producto, servicio o sistema cumple con los requisitos especificados en normas o reglamentos técnicos.



Trabajo infantil: actividad laboral realizada por personas menores de la edad legal permitida, que afecta su salud, educación o desarrollo.



Cadena de suministro: conjunto de organizaciones, actividades y recursos involucrados en la producción, distribución y entrega de bienes o servicios.



Conflicto de interés: situación en la que los intereses personales o financieros pueden afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.



Soborno: oferta o recepción de algo de valor con el fin de influir indebidamente en la conducta de una persona o entidad.



Responsabilidad social empresarial (RSE): compromiso voluntario de una organización para generar un impacto positivo económico, social y ambiental.

► Compromiso del Proveedor

Por medio de este documento, el representante del Proveedor de las empresas de NYCE declara que ha leído y comprendido el presente Código de Ética para Proveedores y manifiesta su intención de conducirse conforme a los principios éticos aquí establecidos, en el marco de la relación comercial.

Nombre y firma del proveedor

Empresa u Organización

Fecha